

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° -Resolución N° 10/88 S.H.).

R.G. 3061

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores.	59.092.224,9866
1976	
Mayo	56.410.778,6744
Junio	53.874.980,4548
Julio	50.777.454,1599
Agosto	46.996.998,9564
Septiembre	43.183.814,1371
Octubre	41.351.229,5179
Noviembre	38.700.898,5764
Diciembre	36.347.436,7374
1977	
Enero	31.941.858,9732
Febrero	29.849.183,0695
Marzo	28.725.798,0405
Abril	27.165.202,1942
Mayo	25.553.695,4013
Junio	23.963.386,5300
Julio	22.670.346,8485
Agosto	20.138.095,0316
Septiembre	18.771.159,2371
Octubre	16.533.971,3183
Noviembre	15.322.853,2720
Diciembre	14.706.805,6092
1978	
Enero	13.340.423,6894
Febrero	12.670.857,1223
Marzo	11.617.235,3123
Abril	10.650.553,8186
Mayo	9.772.677,9908
Junio	9.325.725,7186
Julio	8.888.847,2415
Agosto	8.182.071,4633
Septiembre	7.670.108,4111
Octubre	6.977.030,0299
Noviembre	6.429.574,7455
Diciembre	6.044.645,6765

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1979

Enero	5.493.329,6259
Febrero	5.088.375,6147
Marzo	4.708.891,6642
Abril	4.423.478,9364
Mayo	4.057.717,3250
Junio	3.672.682,3545
Julio	3.415.841,9559
Agosto	2.979.233,1340
Septiembre	2.830.568,5184
Octubre	2.801.019,2330
Noviembre	2.707.802,1193
Diciembre	2.641.226,5118

1980

Enero	2.532.966,5912
Febrero	2.432.081,9344
Marzo	2.341.726,1902
Abril	2.254.744,5444
Mayo	2.139.898,8344
Junio	1.993.613,9662
Julio	1.936.781,1211
Agosto	1.881.960,2945
Septiembre	1.829.197,9262
Octubre	1.735.246,7441
Noviembre	1.690.657,9102
Diciembre	1.677.383,5302

1981

Enero	1.637.124,4919
Febrero	1.556.772,8663
Marzo	1.485.166,9012
Abril	1.321.764,8082
Mayo	1.223.755,0800
Junio	1.031.027,9703
Julio	913.838,9182
Agosto	835.898,8264
Septiembre	780.287,1999
Octubre	735.174,2865
Noviembre	662.329,6182
Diciembre	598.644,6246

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 3061

1982

Enero	524.953,3104
Febrero	497.313,3358
Marzo	475.611,3603
Abril	448.462,0953
Mayo	410.435,5048
Junio	355.632,1573
Julio	278.152,4571
Agosto	239.470,0582
Septiembre	200.931,6404
Octubre	182.724,1091
Noviembre	160.349,9371
Diciembre	145.547,8957

1983

Enero	126.941,2309
Febrero	112.124,0584
Marzo	101.213,0335
Abril	94.704,5917
Mayo	85.917,8303
Junio	75.045,8760
Julio	67.305,9907
Agosto	57.066,9337
Septiembre	45.864,1078
Octubre	39.227,3769
Noviembre	33.779,9174
Diciembre	28.468,3367

1984

Enero	25.545,0810
Febrero	22.040,1350
Marzo	18.621,8334
Abril	15.559,9081
Mayo	13.097,3654
Junio	11.231,1834
Julio	9.721,4034
Agosto	7.974,5805
Septiembre	6.393,1072
Octubre	5.541,7869
Noviembre	4.832,5822
Diciembre	3.921,6199

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1985

Enero	3.237,7365
Febrero	2.747,5796
Marzo	2.151,6349
Abril	1.636,1034
Mayo	1.246,9418
Junio	876,4256
Julio	884,7629
Agosto	871,3667
Septiembre	866,2411
Octubre	859,8725
Noviembre	853,5344
Diciembre	845,3159

1986

Enero	845,5259
Febrero	838,9513
Marzo	827,2710
Abril	803,3380
Mayo	781,9055
Junio	747,7909
Julio	711,4903
Agosto	650,5103
Septiembre	609,2057
Octubre	578,7601
Noviembre	551,4803
Diciembre	535,3583

1987

Enero	508,3418
Febrero	475,5442
Marzo	440,9154
Abril	432,5897
Mayo	412,4661
Junio	386,5629
Julio	353,3142
Agosto	308,3031
Septiembre	264,3767
Octubre	202,6528
Noviembre	194,2697
Diciembre	189,9454

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 3061

1988

Enero	169,4710
Febrero	149,4896
Marzo	128,5913
Abril	110,0638
Mayo	89,2839
Junio	71,9761
Julio	57,5714
Agosto	43,6373
Septiembre	41,0071
Octubre	39,2146
Noviembre	37,7557
Diciembre	35,7320

1989

Enero	33,4130
Febrero	30,8212
Marzo	25,9212
Abril	16,4068
Mayo	8,0244
Junio	3,4369
Julio	1,1119
Agosto	1,0250

1.3.- Régimen de anticipos.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de noviembre de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Diciembre	3ro.	60,2437
1989		
Febrero	2do.	48,1977
Abril	1ro.	36,1837